

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8807 *ORDEN de 18 de abril de 1975 por la que se revocan nombramientos de funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, procedentes de las XX pruebas selectivas.*

Ilmos. Sres.: Visto que por Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» número 272, del 13 siguiente) y de 14 de febrero del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 del mismo mes) fueron nombrados, entre otros, funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado los siguientes participantes, que superaron la fase de oposición de las XX pruebas selectivas convocadas por Orden de 19 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 179, del día 27 del citado mes), que fueron inscritos en el Registro de Personal a los números que se indican y que se les adjudicaron los destinos que en cada caso se señalan:

S03PG20-551. Prat Servitja, María de las Mercedes. OP-GE-Figuera.

S03PG20-574. Sánchez Belaustegui, Ana María. EC-CA-Chiclana o Sanlúcar de Barrameda.

Resultando que según informes de la Escuela Nacional de Administración Pública, escritos números 45 y 1.025, de 22 de enero y 12 de marzo últimos, respectivamente, la primera de las reseñadas, señorita Prat Servitja, no consiguió la aptitud en la primera opción al curso selectivo de formación y a la segunda no se presentó.

Resultando que asimismo, según informa la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en escrito número 3.620, de 18 de marzo próximo pasado, la señorita Sánchez Belaustegui no tomó posesión de su empleo de funcionario en prácticas.

De conformidad con cuanto se establece en la base 3.4 de las generales de selección, aprobadas por Orden de 12 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 275, de 16 del mismo mes), para regir durante el pasado año,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer: Que sean revocados los nombramientos de funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado de los ya expresados, con pérdida de todo derecho a continuar el procedimiento de selección.

Los afectados podrán interponer recurso de reposición contra la presente Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Presidencia del Gobierno, alegando en tal caso cuanto consideren en defensa de su derecho.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 18 de abril de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Obras Públicas y Educación y Ciencia, Director general de la Función Pública y Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

8808 *RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convocan segundas pruebas selectivas restringidas para cubrir 35 vacantes de Auxiliar de la escala general del personal propio de dicho Organismo, con destino en el Centro de Estudios Hidrográficos.*

Vacantes treinta y cinco plazas de Auxiliar en la plantilla de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciem-

bre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan treinta y cinco plazas de Auxiliar dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Primer ejercicio

Consistirá en una de las tres pruebas IA, IB o IC, que seguidamente se detallan, elegida por el opositor en su instancia.

Prueba IA.—Copia a máquina de escribir durante quince minutos de un texto impreso, debiendo alcanzar una velocidad mínima de 300 pulsaciones por minuto.

Prueba IB.—Perforación de fichas, durante quince minutos a partir de un guión de perforación, debiendo alcanzar una velocidad mínima de 2.400 tarjetas por hora.

Prueba IC.—Cálculo con máquina de calcular de una expresión, con acotación del error del resultado, debiéndose obtener todas las cifras exactas del mismo. El tiempo de esta prueba será fijado por el Tribunal y no podrá superar quince minutos.

Segundo ejercicio

Consistirá en una de las tres pruebas 2A, 2B o 2C, que a continuación se indican y que se corresponderán, respectivamente, con la IA, IB o IC elegidas:

Prueba 2A.—El Tribunal dictará durante cinco minutos un texto que deberá ser tomado en taquigrafía por los opositores. Estos dispondrán de cincuenta y cinco minutos para su traducción, que deberán presentar escrita a mano. Se deberá alcanzar una velocidad en el dictado de 85 palabras por minuto.

Prueba 2B.—Durante un tiempo de una hora, los opositores contestarán por escrito a un test de 12 cuestiones, como mínimo, sobre matemáticas a nivel bachiller elemental.

Prueba 2C.—Durante un tiempo de una hora, como mínimo, los opositores realizarán un ejercicio propuesto por el Tribunal, consistente en el dibujo a lápiz de curvas o gráficos, manejo del planimetro y de la regla de cálculo.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.